



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de junio 2022.-
DECRETO ALC. N°3.157/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°3.156, de fecha 15 de junio de 2022, que autoriza la actividad denominada "Willka Kuti, Alto Hospicio 2022"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 15 de junio de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Osvaldo Zenteno Pinto; Memorandum N°150, de fecha 15 de junio de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a don **OSVALDO ZENTENO PINTO**, RUT [redacted], Planta Grado 5º EMS, por la suma de **\$860.000.- (Ochocientos sesenta mil pesos)**, destinados a la hidratación grupos de baile, leña para fogata ceremonial, implementos para ceremonia (arco ceremonial y pawa), prestación de servicios pawa, colaciones para bailarines, mallas papales, insumos alimenticios para la preparación de kalapurka y otros gastos que sean necesarios.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta **Anticipo de Funcionarios**, N°114.03.01.012. **Osvaldo Zenteno Pinto**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Adm. y Finanzas.